

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto), y al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y se formuló por parte de la Secretaría General de esta Delegación la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 30 de octubre de 2019. Una vez publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y habiéndose detectado un error en las cuantías concedidas que aparecían en el anexo I de dicha Propuesta Provisional, se procedió a dictar Propuesta de Resolución definitiva con fecha 28 de noviembre de 2019, quedando subsanado dicho error.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tlf.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve893P0KHUZEMiIbtgnqDfsU74g	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Almería un total de 35.108,28 euros para la anualidad 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto Quinto, 4, de la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA núm. 147 de 1 de agosto de 2019), con fecha 28 de noviembre de 2019 se dicta Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por el que se dispone la ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocadas en virtud de dicha Resolución. Dicho acuerdo es publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve893P0KHUZEMiIbtgnqDfSU74g	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



CUARTO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

QUINTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las Entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No hay Ayuntamientos interesados que cumpliendo los requisitos no hayan alcanzado la puntuación suficiente para la obtención de la subvención, y por tanto, que tengan la consideración de beneficiarios suplentes.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100031106 G/22B/46003/04 01.

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve893P0KHUZEMiIbtgnqDfsU74g	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



SÉPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA
Maria Isabel Sánchez Torregrosa



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve893P0KHUZEMiIbtgnqDfsU74g	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS					
Nº EXPTE.	AGRUPACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO	OBJETO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN
SV09/19	PULPÍ	Adquisición vestuario Adecuación de Imagen Corporativa	4.754,33 €	4.754,33 €	31/12/2019
SV03/19	VÍCAR	Póliza seguro Adquisición vestuario	3.595,32 €	3.595,32 €	31/12/2019
SV12/19	GARRUCHA	Póliza seguro Adquisición vestuario	4.371,10 €	4.195,00 €	31/12/2019
SV18/19	CUEVAS ALMANZORA	Póliza seguro	942,45 €	942,45 €	31/12/2019
SV05/19	ADRA	Adquisición vestuario	3.999,05 €	3.915,33 €	31/12/2019
SV15/19	LAUJAR DE ANDARAX	Adquisición vestuario	4,205,61 €.	3.915,33 €	31/12/2019
SV13/19	BERJA	Adquisición vestuario Adecuación de Imagen Corporativa	3.356,00 €	3.356,00 €	31/12/2019
SV16/19	VELEZ BLANCO	Adquisición vestuario	1.500,00 €	1.500,00 €	31/12/2019
SV01/19	EL EJIDO	Póliza seguro Adquisición vestuario	6.873,92 €	2.796,66 €	31/12/2019
SV17/19	LA MOJONERA	Póliza seguro Adquisición vestuario	1.999,87 €	1.999,87 €	31/12/2019
SV06/10	NÍJAR	Póliza seguro Adquisición vestuario	4.942,95 €	1.957,66 €	31/12/2019
SV07/19	OLULA DEL RÍO	Póliza seguro	1.500,33 €	1.500,33 €	31/12/2019



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve893P0KHUZEMiIbtgnqDfSU74g	Fecha	20/12/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	Página	5/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

